

**Constancia secretarial.** Al Despacho de la señora Jueza informando que, revisadas las presentes diligencia, se observa que quien fungía como Citadora –LUZ ADRIANA MONTERA- no realizó los oficios ordenados en providencia No. 1457 del 27 de septiembre de 2022, mismo que se publicó en estado del 28 del mismo mes y año.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

Pasa a Juez. 17 de noviembre de 2022. GNJS.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### AUTO No. 2155

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

i) Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, **se dispone por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE con la publicación por estados web de este auto**, realizar los oficios ordenados en literal c), d), e) y f) del numeral iii. del auto No. 1457 del 27 de septiembre de 2022, esto es:

c) **OFICIAR** a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, para que en el término de **TRES (3) DÍAS** informen si ANGIE ANDREA CARRILLO VESGA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.715.179 y JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No. 11.258.987, declararon

renta los años **2019, 2020 y 2021** y se aporte una copia de las mismas para que obre en el presente proceso.

d) **OFICIAR** a la CIFIN **para que en un término no superior a TRES (3) DÍAS**, informe al Despacho la existencia de productos financieros y reportes correspondientes a ANGIE ANDREA CARRILLO VESGA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.715.179 y JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No. 11.258.987.

e) **OFICIAR** a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, **para que en un término no superior a TRES (3) DÍAS** informe si ANGIE ANDREA CARRILLO VESGA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.715.179 y JACKSSON JOAQUIN LIEVANO VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No. 11.258.987 poseen bienes inscritos a su nombre, remitiendo el respectivo certificado de tradición.

f) **OFICIAR** a EPS FAMISANAR S.A.S FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA, para que en un término no superior a **CINCO (5) DÍAS**, contados desde su notificación, informen quien es el pagador de los aportes a la seguridad, y cuál es el valor del ingreso base de cotización de los mismos.

**Arribada la respuesta anterior y sin mediar auto, se OFICIARÁ** al empleador a fin de que dentro del término establecido anteriormente, se sirvan certificar, tipo de contrato, cargo desempeñado, y el valor de salario, ingresos o remuneración.

ii) De acuerdo a lo anterior, se adjuntará la providencia ubicada en el consecutivo 12 y del presente proveído.

iii) De la solicitud de impulso procesal por parte de la demandante –consecutivo 16-, entiéndase resuelta con lo aquí esbozado.

iv) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

v) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza.**

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b1e689d5a0226366cb66d39e26e0ba2cb281bd0d28f78a2b644e531c299e767**

Documento generado en 17/11/2023 04:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>